



N° int.: 2091503

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 128/73

ARICA, 21 de enero de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Eduardo CRUZ LOVERA nacido el 05/01/1963 en Bolivia, documento nacional identidad 3541536 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 21 de Octubre de 2009, según lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, en Parte Policial N° 3366, de fecha 23 de noviembre de 2009 ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Informe Policial N° 1258 de fecha 30 de octubre de 2009, de la Bigada Antinarcóticos de Arica, por Infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Eduardo CRUZ LOVERA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.



ANOTARSE y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.
ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA



CRISTIAN SEURA GUTIERREZ
ABOGADO
UNIDAD JURÍDICA Y EXTRANJERÍA
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/CSG/lc1
[9271] 21/01/2010